



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

**CERTIFICA:**

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en: Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Industrial y título de especialización, con experiencia profesional de un (1) año, de los cuales seis (6) meses deben corresponder con experiencia relacionada en temas de evaluación y seguimiento ambiental, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de vigilancia, seguimiento, y control de los eventos ambientales y sociales, identificados en la cuenca media del río Bogotá mediante el sistema BOCHICAR.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

*“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. ”.*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de enero de 2023.

**MÓNICA LILIANA RUÍZ CÁRDENAS**  
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto: Jose H. Rojas. J. /OTH

